

**OPERACION  
RENTA  
2·0·0·4**  
SUPLEMENTO TRIBUTARIO

• Gastos rechazados, actualizados .....	\$ 1.800.000
• Incremento por gastos rechazados por crédito por impuesto de Primera Categoría .....	\$ 342.857
• Impuesto de Primera Categoría A.T. 2003 informado como gasto rechazado, actualizado .....	\$ 700.000
• Contribuciones de bienes raíces informadas como gasto rechazado, actualizadas .....	\$ 400.000
• Incremento por contribuciones de bienes raíces por crédito por impuesto de Primera Categoría .....	\$ 76.190
• Renta presunta por explotación de bien raíz agrícola .....	\$ 2.500.000
• Rentas de arrendamiento percibidas, actualizadas .....	\$ 5.000.000
• Honorarios percibidos deducidos gastos presuntos, actualizados .....	\$ 4.500.000
• Intereses reales positivos por depósitos de cualquier naturaleza en bancos e instituciones financieras nacionales, actualizados .....	\$ 980.000
• Mayor valor obtenido en el rescate de cuotas de Fondos Mutuos no acogidas a las normas del Art.57 bis de la Ley de la Renta, actualizados .....	\$ 600.000
• Dividendos percibidos distribuidos con carga a utilidades exentas del Impuesto Global Complementario, sin derecho a crédito por impuesto de Primera Categoría, actualizados .....	\$ 400.000
• Sueldos anuales percibidos, actualizados .....	\$ 8.000.000
• Imp. de Primera Categoría A.T. 2003 pagado por los arriendos percibidos en dicho año, actualizado .....	\$ (380.000)
• Contribuciones de bienes raíces pagadas por los arriendos en el año 2003, actualizadas .....	\$ (250.000)
• Contribuciones de bienes raíces pagadas en el año 2003 por la explotación de predio agrícola, actualizadas .....	\$ (600.000)
• Intereses reales negativos por depósitos de cualquier naturaleza de bancos e instituciones financieras nacionales, actualizados .....	\$ (800.000)
• Menor valor obtenido en rescate de cuotas de Fondos Mutuos no acogidos a las normas del artículo 57 bis de la Ley de la Renta .....	\$ (180.000)
• Pérdida en venta de acciones de S.A. abierta habitual, actualizada, no acogidas al artículo 18 ter de la LIR .....	\$ (1.300.000)
• Intereses provenientes de créditos con garantía hipotecaria, pagados durante el año 2003, que cumplen los requisitos para acogerse al beneficio que establece el artículo 55 bis de la Ley de la Renta, actualizados .....	\$ (2.930.000)
• Límite rebaja por intereses según artículo 55 bis de la LIR: 8 UTA Dic. 2003 = .....	\$ 2.854.944
• Inversiones en acciones de pago de S.A. abiertas como primer dueño o titular, por más de un año al 31.12.2003, adquiridas con anterioridad al 29.07.98, actualizadas .....	\$ 50.000.000
• Límite 50 UTA al 31.12.2003. ....	\$ 17.843.400
• Ahorro previsional voluntario efectuado directamente por el trabajador en una institución autorizada, de acuerdo al artículo 42 bis LIR 320 UF x UF Dic. 2003 \$ 16.920 .....	\$ 5.414.400
• Tope 600 UF x UF Dic. 2003 \$ 16.920 .....	\$ 10.152.000

**(2) DESARROLLO**

• Línea 1 : Retiros .....	\$ 3.200.000 (+)			
• Línea 2 : Dividendos .....	\$ 5.000.000 (+)			
• Línea 3 : Gastos Rechazados .....	\$ 2.900.000 (+)			
• Línea 4 : Renta Presunta .....	\$ 2.500.000 (+)			
• Línea 5 : Arriendos .....	\$ 5.000.000 (+)			
• Línea 6 : Honorarios .....	\$ 4.500.000 (+)			
• Línea 7 : Rentas del Art. 20 Nº 2 y Art.17 Nº 8 LIR .....	\$ 1.580.000 (+)			
• Línea 8 : Rentas exentas .....	\$ 400.000 (+)			
• Línea 9 : Sueldos .....	\$ 8.000.000 (+)			
• Línea 10 (Código 159): Incremento por imp. Primera Categoría .....	\$ 1.980.950 (+)			
• Línea 11: Imp. de Primera Categoría pagado en el año 2003 e Impuesto Territorial pagado en el año 2003				
Código 165	\$ 1.080.000	Código 166	\$ 1.326.190	\$ 2.406.190 (-)
• Línea 12: Pérdidas por operaciones Art. 20 Nº 2 y 17 Nº 8 LIR .....	\$ 2.280.000 (-)			
• Línea 13: Subtotal .....	\$ 30.374.760 (=)			
• Línea 15: Intereses pagados por créditos con garantía hipotecaria, según art. 55 bis LIR				
Código 750	\$ 2.461.533	Código 740	--	\$ 2.461.533 (-)

**NOTA:** Por exceder las rentas declaradas en la Línea 1 a la 10 de 90 UTA (\$ 32.118.120) el interés máximo a deducir de 8 UTA (\$ 2.854.944) se deduce en forma proporcional al aumento de las rentas declaradas por sobre 90 UTA.

- Línea 16: Rebaja por inversiones según anterior texto del Art. 57 bis LIR y ahorro previsional voluntario artículo 42 bis.

Código 183	\$ 3.611.194	Código 765	\$ 5.414.400	\$ 9.025.594 (-)
------------	--------------	------------	--------------	------------------

**(3) Forma de determinar las rebajas antes indicadas**

**Rebajas por inversiones en acciones de pago**

• 20% inversión \$ 50.000.000 .....	\$ 10.000.000
Límites: * 20% sobre Renta Efectiva equivalente a \$ 18.055.970.....	\$ 3.611.194

* Valor 50 UTA .....	\$ 17.843.400
----------------------	---------------

• Cantidad a anotar en Línea 16 (Código 183) .....	\$ 3.611.194
--	--------------

**• Determinación Renta Efectiva del Impuesto Global Complementario para calcular Código (183)**

Línea 1: Retiros .....	\$ 3.200.000
------------------------	--------------

Línea 2: Dividendos .....	\$ 5.000.000
---------------------------	--------------

Línea 5: Arriendos .....	\$ 5.000.000
--------------------------	--------------

Línea 6: Honorarios .....	\$ 4.500.000
---------------------------	--------------

Línea 7: Rentas Art. 20 Nº 2 y 17 Nº 8 .....	\$ 1.580.000
--	--------------

Línea 9: Sueldos .....	\$ 8.000.000
------------------------	--------------